

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.;

QUE la Abogada Nuria Butiña de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

- 802.11 se tomo nota de la resolución de lo ordenado en la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.;

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA., por NUEVE MILLONES DE SUQUES, dividido en NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (9.550.000) acciones, conforme al estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los medios de comunicación mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de noviembre de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/CMdel
Exp. No 21917-69

10-2000
Queda inscrita la presente Resolución a foja 55.430, número 18.589 -

del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.913 del Reperto -

rio .- Guayaquil, Noviembre veintinueve de mil novecientos noventa i

cuatro .- El Registrador Mercantil .-
: AOTI AIA ELENA CIA. LTDA. :

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 11.508 -

del Registro Mercantil de 1.969; 16.084 del mismo Registro de 1.973; y
Y, 34.420 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones
respectivas .- Guayaquil, Noviembre veintinueve de mil novecientos no-
venta i cuatro .- El Registrador Mercantil .-
debe ejemplar de la publicación de

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



161
20.11.98